

RESOLUCION N° 671 /16

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACION DE GIRO
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **22 FEB. 2016**

1. **VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 22453 de fecha 09 de febrero del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de febrero del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 22 de fecha 22 de marzo del 2011, emitida por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; Resolución Exenta N° 151340710 de fecha 04 de febrero del 2015, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de diciembre del 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 487 de fecha 11 de febrero del 2016, que asigna Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-735019, a nombre de **CLODOMIRO GONZALEZ GALDAMES**, R.U.T: [REDACTED] con giro **ALMACÉN DE COM. NO PERECIBLES Y FRUTOS D**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **ARTESANOS N° 681 (EX 669 – 667 – 661)**, Rol N° 265-3, unidad vecinal N°32.

2.- **AUTORIZASE** modificación de giro del permiso Definitivo enrolado con la patente N° 2-735019, a nombre de **CLODOMIRO GONZALEZ**, Rut. [REDACTED] con domicilio comercial en **ARTESANOS N° 681 (EX 669 – 667 – 661)**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CECINAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS.**

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PGQ/JRR/KMM/ esa
12.02.2016